

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 201900038 00 **(C2019000038)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 23 de marzo de 2021, informando que nuevamente se solicita embargo de remanentes del demandado Pedro Julio Romero Lugo dentro del proceso 252954089001 201900003 00 que cursa en este mismo juzgado, sin embargo, no se tiene certeza que se trata del mismo demandado en tanto que en este asunto se ejecuta a **Pedro Romero**, y el número de cédula registrado a pesar de no ser legible en la letra de cambio soporte de la acción, no es coincidente con el plasmado en el oficio de embargo, situación que fue resuelta en auto de fecha 15 de febrero del presente año. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



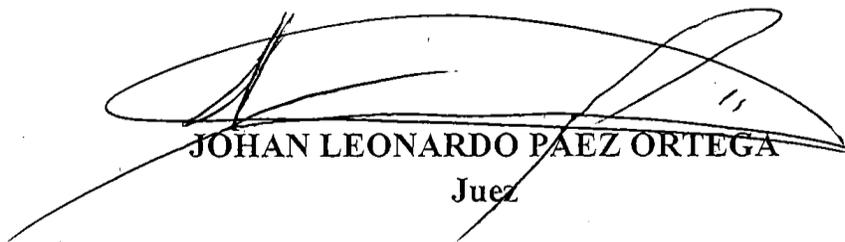
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, como quiera que el aquí demandado PEDRO ROMERO se identifica con cédula de ciudadanía No. 255.982 y el ejecutado en el proceso 252954089001 201900003 es PEDRO JULIO ROMERO LUGO, identificado con C. C. No. 3.028.596, esto es, se trata de personas diferentes, estese a lo dispuesto en auto de fecha 15 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez